

PRÁCTICA JURÍDICA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL

Trimestre: Primero

Créditos: 4 ECTS

Lengua de docencia: castellano

Coordinador de la asignatura: José Ramón Salelles Climent

Datos de contacto:

Correo electrónico: ramon.salelles@upf.edu

Teléfono contacto UPF: 93 542 25 74

Horario de tutoría: miércoles de 13 a 14 horas, despacho 40139.

PROFESORADO:

DE LA MATA VIADER, Fernando, Abogado, Socio, *Cortés, Abogados*, fdelamata@cortes-abogados.com

FOZ GIRALT, Xavier, Abogado, Socio, *Roca Junyent*, x.foz@rocajunyent.com.

GELI FERNÁNDEZ-PEÑAFLORES, Eduardo, Abogado, Socio, *Uría Menéndez*, eduardo.geli@uria.com.

MARISTANY, Jordi, Abogado, Socio, *Maristany*, j.maristany@maristany.com

SALELLES CLIMENT, José Ramón, Catedrático de Derecho mercantil. ramon.salelles@upf.edu.

SÁNCHEZ SOLÉ, Sergi, Abogado, Socio, *Garrigues*, sergio.sanchez.sole@garrigues.com.

1.-PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

Las razones que hacen particularmente interesante el estudio del Derecho de Sociedades Mercantiles de Capital para el ejercicio de la abogacía están muy relacionadas con su importancia para la práctica. No es exagerado decir que el Derecho de Sociedades Mercantiles de Capital constituye una materia sobre la que de forma relevante se proyecta el asesoramiento y la práctica jurídica en el ámbito del derecho privado. Los problemas relacionados con la constitución y el funcionamiento de las sociedades, como el tratamiento de los conflictos entre socios, las modificaciones estatutarias, la responsabilidad de los administradores o la impugnación de los acuerdos sociales, por citar solamente algunos de los ejemplos más característicos, constituyen una parte importante del quehacer diario de quienes ejercen la abogacía asesorando en materias civiles y mercantiles. De esta relevancia para la práctica es reflejo la frecuente consideración de los conflictos que se originan en torno a este régimen por los jueces de lo mercantil, a partir de una atribución de competencias específica.

Por otro lado, la estrecha conexión del Derecho de Sociedades de Capital con el estatuto de la empresa y del empresario hace que no sea difícil que quien piensa en el ejercicio de la profesión de abogado en materias referidas a aquel estatuto, como sucede, por ejemplo,

con el Derecho tributario o con el Derecho laboral, y también, con el Derecho penal, haya de abordar problemas relacionados con el régimen de las sociedades de capital. De este modo, el conocimiento del Derecho de Sociedades se revela indispensable por su instrumentalidad para el tratamiento en la práctica de cuestiones fiscales y laborales y también ahora, cada vez con mayor intensidad, de carácter penal, a poco que se repare en el sentido de las recientes reformas legales.

Los estudiantes del Máster Universitario en Abogacía se aproximan al Derecho de Sociedades Mercantiles de Capital como graduados en Derecho y, en consecuencia, habiendo realizado ya estudios sobre la materia que constituye objeto de esta asignatura. Ha de asumirse su formación en las instituciones principales de su régimen jurídico si se quiere evitar una innecesaria reiteración. Se trata entonces de ofrecer a los estudiantes una formación específica que, asumiendo un nivel básico de conocimiento, esté fundamentalmente orientada por el tipo de problemas que en la práctica se plantean sobre las sociedades de capital. Este planteamiento es el que, sin merma de algunas implicaciones sistemáticas, resulta más consistente con la finalidad que se pretende en este Máster. El perfil del profesorado, con amplia experiencia en el asesoramiento profesional de cierta complejidad efectuado a los socios y a las sociedades de capital, y en la docencia universitaria, está precisamente determinado por esta orientación.

De este modo, toda la docencia de la asignatura parte de la consideración de casos y problemas significativos del Derecho de Sociedades de Capital, que permiten examinar el régimen jurídico, para profundizar en su comprensión y en la consideración de sus implicaciones. Se trata de aproximar en este sentido en cuanto es posible la actividad del estudiante a la que es característica del abogado, que ha de dar respuesta a las diferentes necesidades que se plantean en relación con la constitución y el funcionamiento de las sociedades de capital. Se fomentará el desarrollo de habilidades específicas que están relacionadas con esta tarea, particularmente en lo que tiene de ponderación entre diversas alternativas, y de fundamentación, a través de la adecuada argumentación, de las soluciones posibles.

En las actuales circunstancias la docencia se realizará de forma no presencial, mediante videoconferencia. En la videoconferencia se examinarán los casos previamente distribuidos por los diferentes profesores. Aun con todas las limitaciones con las que nos encontramos, se fomentará la participación en tiempo real y la discusión sobre las cuestiones que se plantean en el caso. Resulta por tanto si cabe de forma más evidente ahora la importancia del trabajo previo por parte de los estudiantes en la preparación de los casos para su discusión en la clase.

2.-CLASES Y CONTENIDO

Las clases tienen por objeto la consideración de los aspectos más relevantes del régimen que conforma el Derecho de Sociedades Mercantiles de Capital, teniendo en cuenta la frecuencia con la que en la práctica son objeto de controversia, así como también su centralidad para la comprensión y aplicación de este régimen.

A cada clase corresponde un tema, para la que se habrá puesto a disposición de los estudiantes previamente el caso que se ha de considerar, con el fin de que lo preparen suficientemente.

- Sesión (1): Escritura de constitución, estatutos de la sociedad y contratos entre socios
- Sesión (2): Integridad del capital, aportaciones y prestaciones accesorias
- Sesión (3): Negocios sobre las acciones y participaciones
- Sesión (4): Restricciones a la transmisibilidad de acciones y participaciones
- Sesión (5): Constitución y funcionamiento de la junta general
- Sesión (6): Impugnación de acuerdos sociales
- Sesión (7): Estatuto de los administradores: nombramiento, retribución y responsabilidad. El consejo de administración
- Sesión (8): Operaciones de capital: aumento y reducción
- Sesión (9): Modificaciones estructurales. Estudio de una fusión
- Sesión (10): Formulación y aprobación de cuentas anuales. La aplicación del resultado
- Sesión (11): Separación y exclusión de socios
- Sesión (12): Disolución y liquidación de la sociedad

Distribución de las clases, horario y profesores

Sesión	fecha	horario	profesorado
1	30.9	16.30 a 18.30	Salelles
2	7.10	16.30 a 18.30	Salelles
3	28.10	16.30 a 18.30	Geli
4	11.11	18.30 a 20.30	Maristany
5	13.11	16.30 a 18.30	Maristany
6	20.11	14.30 a 16.30	De la Mata
7	25.11	14.30 a 16.30	Salelles
8	26.11	16.30 a 18.30	Sánchez
9	2.12	14.30 a 16.30	Foz
10	4.12	14.30 a 16.30	Salelles
11	09.12	16.30 a 18.30	Salelles
12	10.12	14.30 a 16.30	Salelles

3.-COMPETENCIAS QUE SE HAN DE ADQUIRIR

Teniendo en cuenta la orientación práctica del curso, y aún en las circunstancias actuales, las competencias que se han de adquirir con su realización, son las siguientes:

- (1) Diseño de reglas societarias para prevenir la existencia de conflictos y elaboración de criterios adecuados para su tratamiento.
- (2) Identificación de problemas que de modo recurrente se producen en la práctica en relación con el funcionamiento de las sociedades de capital y valoración de sus implicaciones jurídicas.
- (3) Aplicación del régimen jurídico relevante a los conflictos que se producen en las sociedades de capital.
- (4) Identificación de técnicas relevantes para la composición y tratamiento de los intereses que concurren en relación con una sociedad de capital, y de las circunstancias societarias que se han de tener en cuenta.

- (5) Desarrollo de estrategias para la mejor defensa del interés societario que en cada caso se considera.
- (6) Desarrollo de habilidades relacionadas con la exposición de argumentos en defensa de un determinado interés.

4.-EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La asignatura se evaluará mediante la realización de un examen final, que consistirá en la realización de una prueba tipo test, con preguntas de opción múltiple, con una única respuesta correcta, sobre la materia que ha sido objeto de las diferentes clases. Cada fallo penalizará con 0,25 puntos.

Por las circunstancias de no presencialidad en que se desarrollará el examen, se asumirá que es posible la consulta del material y los textos legales que se han utilizado para la preparación de las clases.

En la valoración final de la asignatura se tendrá en cuenta la participación de los estudiantes en la clase.

Los estudiantes que no hayan superado el examen realizarán un examen de recuperación, con el mismo formato y criterios de corrección que el examen final.

5.-BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

5.1 Bibliografía básica

De manera consistente con la importancia que corresponde a la materia, la bibliografía sobre el Derecho de Sociedades de Capital es muy extensa. En la medida en que los estudiantes son graduados en Derecho, se ha de asumir el conocimiento del nivel más básico de la materia ofrecido por los diversos manuales y cursos de Derecho mercantil que se han podido utilizar durante los estudios de grado, que siguen siendo valiosos como punto de partida en la preparación de la asignatura.

Interesa ahora antes bien dar referencia de una bibliografía más específicamente referida al Derecho de Sociedades de Capital, y aun aquí poder señalar algunas obras particulares en relación con los temas que se abordarán en el curso, que pueden contribuir a la preparación de los diferentes casos. Se incluyen también en esta relación algunas obras de referencia sobre el Derecho de Sociedades, por su indudable valor para la comprensión y aplicación del régimen jurídico.

ALONSO UREBA, A., y otros, (coord.), *Derecho de sociedades anónimas*, 3 vols., Civitas, Madrid, 1991-1994.

ARROYO, I., EMBID, J. M. y GÓRRIZ, C., (coords.) *Comentarios a la Ley de Sociedades Anónimas*, Tecnos, Madrid, 2009.

-*Comentarios a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada*, 2ª ed., Tecnos, Madrid, 2009.

BERCOVITZ, A., (coord.), *La sociedad de responsabilidad limitada*, 2ª ed., Aranzadi, Pamplona, 2006

- BERCOVITZ, A., (dir.), *Sociedades mercantiles*, Aranzadi, Pamplona, 2018.
- DE EIZAGUIRRE, J. M^a., *Derecho de sociedades*, Civitas, Madrid, 2001.
- FERNÁNDEZ DE LA GÁNDARA: *Derecho de sociedades*, volúmenes I y II, Tirant lo Blanch, Valencia 2010.
- GIRÓN, J., *Derecho de Sociedades*, Madrid, 1976.
- JUSTE, J., (coord.), *Comentario de la reforma del régimen de las sociedades de capital en materia de gobierno corporativo (ley 31/2014)*, Civitas, Thomson-Reuters, Cizur Menor, 2015.
- NIETO, U., EMBID, J. M., dirs., *Estudios de Derecho de sociedades*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019.
- PAZ-ARES, C., "Comentario de los artículos 1665 a 1708" en PAZ-ARES, C., DÍEZ PICAZO, L., BERCOVITZ, R. y SALVADOR, P., (dirs.) *Comentario del Código Civil*, t. II, Madrid, 1991, p. 1299 y ss.
- PRENDES, P. y otros (dirs.), *Tratado de Sociedades de capital*, Aranzadi, Pamplona, 2017.
- RODRIGUEZ ARTIGAS, F., ESTEBAN VELASCO, G., y SANCHEZ ALVAREZ, M., (dirs.), *Estudios sobre Derecho de Sociedades. Liber Amicorum Profesor Luis Fernández de la Gándara*, Aranzadi, Pamplona, 2016.
- ROJO, A., y BELTRÁN, E., (dirs.), *Comentario a la ley de Sociedades de Capital*, Civitas Madrid, 2011.
- SÁNCHEZ CALERO, F., (dir.), *Comentarios a la Ley de Sociedades Anónimas*, Edersa, Madrid (diferentes volúmenes y años).
- URÍA, R., MENÉNDEZ, A. y OLIVENCIA, M., (dirs.) *Comentario al régimen legal de las sociedades mercantiles*, Civitas, Madrid (diferentes volúmenes y años).
- VALPUESTA, E., *Comentarios a la ley de sociedades de capital*, Bosch, Barcelona, 2018.

5.2 Bibliografía por temas

- CABANAS, R., *Conflictos entre socios en la disolución y liquidación de sociedades. Cuestiones problemáticas en la práctica judicial y registral reciente*, Aferré, 2020.
- COHEN, A. y GONZALEZ FERNÁNDEZ, M. B., (dirs.), *Derecho de sociedades. Cuestiones sobre órganos sociales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019.
- COHEN, A. y GONZALEZ FERNÁNDEZ, M. B., (dirs.), *Derecho de sociedades. Los derechos del socio*. Tirant lo Blanch, Valencia, 2020.
- DE LA CÁMARA, M., *El capital social en la sociedad anónima, su aumento y disminución*, Madrid, 1996.
- DIAZ MORENO, A., VAZQUEZ, J. C., (dir.), *Estudios sobre la responsabilidad de los administradores de las sociedades de capital*, Aranzadi, Pamplona, 2018.
- EMBID, J. M., *Introducción al Derecho de los grupos de sociedades*, Comares, Granada, 2016.
- EMBID, J. M. y EMPARANZA, A. (dir.), *Las nuevas obligaciones de los administradores en el gobierno corporativo de las sociedades de capital*, Marcial Pons, Madrid, 2016.
- FERNÁNDEZ DEL POZO, L., *La aplicación de resultados en las sociedades mercantiles (estudio especial del artículo 213 de la Ley de Sociedades Anónimas)*, Civitas, Madrid, 1997.
- FERNÁNDEZ DEL POZO, L., *La paralización de los órganos sociales en las sociedades de capital. Estudio de sus remedios societarios y una propuesta de reforma*. Marcial Pons, Madrid, 2018.
- FARRANDO, I., *El derecho de separación del socio en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada*, Civitas, Madrid, 1998.

- FUENTES, M., *El presidente de la junta general de las sociedades de capital*, Aranzadi, Cizur Menor, 2020.
- GIMENO-BAYON, R. y GARRIDO, L., (dirs.), *Órganos de la sociedad de capital*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2008.
- JUSTE, J., *Los derechos de minoría en la sociedad anónima*, Aranzadi, Pamplona, 1995.
- JUSTE, J. y ESPÍN, C., (dirs.), *Estudios sobre los órganos de las sociedades de capital*, Aranzadi, Cizur Menor, 2017.
- PAZ-ARES, C., *¿Derecho común o derecho especial de grupos? Esa es la cuestión*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, 2018.
- PERDICES, A., *Cláusulas restrictivas de la transmisión de acciones y participaciones*, Civitas, Madrid, 1997.
- RODRÍGUEZ ARTIGAS, F., (coord.), *Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles*, Civitas, Madrid, 2009.
- RODRÍGUEZ ARTIGAS, F., y otros (dir.), *Junta general y consejo de administración en la sociedad cotizada*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, 2016.
- RODRÍGUEZ ARTIGAS, F., y otros (dir.), *El nuevo régimen de impugnación de los acuerdos sociales de las sociedades de capital*, Colegio Notarial de Madrid, Madrid, 2015.
- ROJO, A., y BELTRÁN, E., (dirs.), *La responsabilidad de los administradores de las sociedades mercantiles*, 4ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2011.
- ROJO, A., y BELTRÁN, E., (dirs.), *La liquidación de las sociedades mercantiles*, 3ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2016.
- SÁNCHEZ ANDRÉS, A., *El derecho de suscripción preferente del accionista*, Civitas, Madrid, 1974.
- SÁNCHEZ CALERO, F., *La junta general en las sociedades de capital*, Civitas, Madrid, 2007.
-*Los administradores en las sociedades de capital*, 2ª ed., Civitas, Madrid, 2007.